

PUAUCHO, 14 AGO 2025

MAT.: DECLARA NULIDAD PARCIAL DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COSOC 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA Y FIJA FECHA PARA NUEVO PROCESO ELECCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA MESA "A" DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y MESA "E" DE ORGANIZACIONES SINDICALES.

DECRETO MUNICIPAL N° 1596 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2707 de fecha 06 de diciembre de 2024 que da cuenta del juramento del Sr. Jose Luis Muñoz como Alcalde la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- b) La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública
- c) La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV de la Participación ciudadana.
- d) El Decreto Exento N°3389 de fecha 16 de septiembre de 2013 que aprueba el Reglamento del Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.
- e) El Decreto Municipal N°1163 de fecha 05 de junio de 2025 que convoca a elecciones de representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Juan de la Costa, para el día 05 de agosto de 2025
- f) Decreto Municipal N°1505 de fecha 31 de julio de 2025 que designa funcionarios integrantes de la Comisión Calificadora de Elecciones y Ministros de Fe para la elección de representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- g) El Decreto Municipal N°1558 de fecha 08 de agosto de 2025 que suspende la Instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil que estaba establecida para el séptimo día siguiente de la elección.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 05 de agosto de 2025 se llevó a cabo la elección de representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la I. Municipalidad San Juan de la Costa.
- Que con fecha 07 de agosto de 2025 se reúne en primera instancia la Comisión Calificadora de Elecciones designada por Decreto Municipal N°1505 de fecha 31 de julio de 2025, la cual

evacúa el Acta de Calificación de Elecciones, con observaciones al proceso llevado a cabo en la Mesa A de Organizaciones Territoriales y en la Mesa E de Organizaciones Sindicales.

- Que con fecha 14 de agosto se reúne en segunda instancia la Comisión Calificadora de Elecciones, en cuya Acta propone al Sr. Alcalde declarar la nulidad parcial del proceso eleccionario y convocar a un nuevo proceso eleccionario para la Mesa "A" de Organizaciones Territoriales y Mesa "E" de Organizaciones Sindicales, por verificarse vicios sustanciales en la acreditación de representación tanto de candidaturas como de votantes, los cuales inciden directamente en la legitimidad de los resultados en dichas mesas.

DECRETO

1. **DECLARESE**, la nulidad parcial del proceso electoral del COSOC 2025 de la Municipalidad de San Juan de la Costa, limitada exclusivamente a la Mesa "A" correspondiente a Organizaciones Territoriales y Mesa "E" correspondiente a Organizaciones Sindicales.
2. **ESTABLÉCESE**, fecha para nueva elección de representantes del COSOC de la Municipalidad de San Juan de la Costa correspondiente a la Mesa "A" de Organizaciones Territoriales y Mesa "E" de Organizaciones Sindicales, para el **02 de Septiembre de 2025**.
3. **REALÍCESE** dicha elección en dependencias de Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, ubicado en Avda. Nueva Norte Sur S/N, Puacho, en horario de 10:00 a 16:00 hrs.
4. **PUBLIQUESE** por parte de la Secretaría Municipal, en la página web institucional el listado de organizaciones territoriales habilitadas para participar del proceso eleccionario.
5. Las Organizaciones Sindicales interesadas en participar, deberán presentarse el día de la elección e inscribir sus candidaturas en horario de 10:00 a 11:00 hrs.



JUAN QUEZADA BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE

JLMU/JQB/jqb.

Distribución:

- Interesados
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.